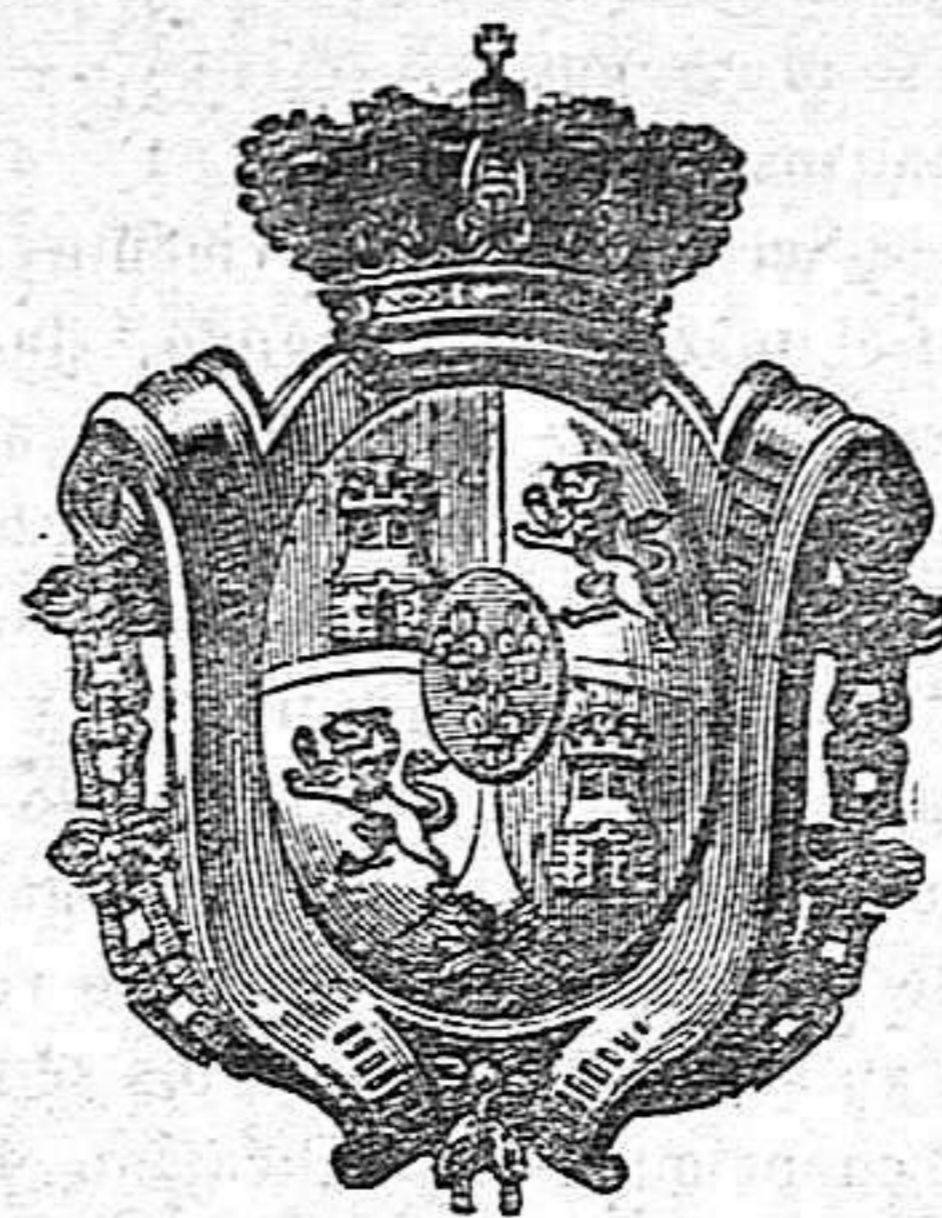


## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sale todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12:50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Enero.)

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## ADMINISTRACION CENTRAL.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

INSPECCIÓN DE LA CAJA GENERAL  
DE ULTRAMAR.

## Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.<sup>a</sup> de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.<sup>o</sup>, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad. (1)

*Regimiento infantería de Nápoles.—*  
*Segundo batallón.*

Idem Vicente Martínez García, natural de Tafalla, provincia de Navarra.

Idem Gregorio Giraldo Bueno, natural de Tarazona, provincia de Zaragoza.

Idem Emeterio García Muñoz, natural de Provencio, provincia de Cuenca.

*Regimiento infantería de la Habana.—*  
*Primer batallón.*

Soldado José Hermida Valverde, natural de San Andrés, provincia de Lugo.

Idem Francisco Hernandez Vives, natural de Rodero, provincia de Pontevedra.

Idem Lorenzo González Pérez, natural de Antonoco, provincia de León.

Idem José Ginel Pianeros, natural de Zaragoza.

Soldado Inocente García Sevilla, natural de Teiras, provincia de Cuenca.

Idem Felipe Flores Liraga, natural de Febro, provincia de Badajoz.

Idem Juan Domínguez Martínez, natural de Camino Lloroso, provincia de Cáceres.

Idem Hermenegildo Cid Bastardo, natural de Rioseco, provincia de Valladolid.

Idem Eusebio Caballero González, natural de Torajo, provincia de Badajoz.

Idem Santiago Hilario Blanco, natural de Las Rozas, provincia de Madrid.

Idem Félix Montejano Soria, natural de Berja, provincia de Almería.

Idem Gervasio Melus Blasco, natural de Jerez de la Sierra, provincia de Zaragoza.

Idem Antonio Megías Bravo, natural de Almadén, provincia de Ciudad Real.

Sargento segundo Rafael Martínez Otero, natural de Valencia.

Cabo segundo Ignacio Martín Alvarez, natural de Carrascalejo, provincia de Cáceres.

Idem primero Rafael Corcel Oliver, natural de Puerto de La Selva, provincia de Gerona.

Idem José López Galera, natural de Cantón, provincia de Almería.

Idem José López Domínguez, natural de Colás, provincia de la Coruña.

Idem José Lagos García, natural de Ríos, provincia de Oviedo.

Idem Celestino Huelva Barrera, natural de Torrequerol, provincia de Huelva.

Idem Magín Pujol Mata, natural de Lagarriga, provincia de Barcelona.

Músico Luis Santos Recio, natural de San Roque, provincia de Cádiz.

Soldado Salvador Moraga Vidal, natural de Venisela, provincia de Alicante.

Idem Isidoro Nombrado Casas, natural de Corcheta, provincia de Guadalajara.

Idem José Tobares Delgado, natural de Puentegeñil, provincia de Córdoba.

Idem Angel Sánchez González, natural de Rodosmo, provincia de León.

Idem Francisco Muñoz González, natural de Jerez, provincia de Cádiz.

Idem Juan Sánchez Aguaderas, natural de Santibáñez, provincia de Salamanca.

Idem Antonio Recio García, natural de Barcelona.

Idem Nicolás Valcárcel Villanueva, natural de Santa María, provincia de León.

Idem Dámaso Antúnez González, natural de Torrijillo, provincia de Cáceres.

Idem Ramón Borrás Beós, natural de Torre del Español, provincia de Tarragona.

Idem Sebastián Barrera Blasiñet, natural de Tejado, provincia de Salamanca.

Idem Fernando Borreda Hernández, natural de Cuenca.

Idem Félix Vazquez Mateo, natural de Palarón, provincia de Cáceres.

Idem Teodoro Antonio Encarnación, natural de Vélez Rubio, provincia de Almería.

Idem Gregorio Angel Rubio, natural de Valdelacasa, provincia de Cáceres.

Idem Francisco Alvarez González, natural de Vilas, provincia de Oviedo.

Idem Saturio Alegría Arna, natural de San Sebastián, provincia de Alava.

*Regimiento infantería de España.*

Soldado Francisco Silva Cover, natural de Elche, provincia de Alicante.

Idem Joaquín Sierra Valiño, natural de Dunaide, provincia de la Coruña.

Idem José Sierra Torres.

Idem Gerónimo Serrano Cuenca, natural de Quesada, provincia de Jaén.

Idem Juan Serra Tostá, natural de Ibiza, provincia de Baleares.

Idem José Sevillano Jiménez, natural de Marchena, provincia de Sevilla.

Idem Marcelino Santa María Expósito, natural de Burgos.

Idem Angel Sanz Echevarría, natural de Lobo, provincia de Santander.

Idem Miguel Salas Pujol, natural de San Ribol, provincia de Gerona.

Idem Rafael San Juan Nieto, natural de Almagro, provincia de Ciudad Real.

Idem Gregorio Sánchez Hernández, natural de Sisterna, provincia de Valencia.

Idem Cristóbal Sánchez Vidal, natural de Pacaseno, provincia de Valencia.

Idem Pedro S. Pedro Bermejo, natural de Locano, provincia de Navarra.

Idem José Sanz García, natural de Larroz, provincia de Murcia.

Idem Francisco Sánchez López, natural de Yunquera, provincia de Málaga.

Idem Juan Delgado Toriño, natural de Arroyo del Puerco, provincia de Cáceres.

Idem Antonio Díaz Martínez, natural de Escatrón, provincia de Zaragoza.

Idem Antonio Díaz Díaz, natural de Piñero, provincia de Oviedo.

Idem Manuel Díaz Manzanedo, natural de Granada.

Idem Elías Doroteo Fernández, natural de Villarrubia, provincia de Lugo.

(Se continuará.)

(Gaceta del 16 de Enero.)

(1) Véase el número 15.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 118.

### COMANDANCIA DE MARINA DE TARRAGONA.

Hallándose vacante la plaza de Cabo de mar de puerto de 2.<sup>a</sup> clase del distrito marítimo de Cambrils, por fallecimiento del que la desempeñaba, y habiendo dispuesto el Excmo. é Ilmo. Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena su publicación, los individuos que aspiren á obtenerla, han de reunir las condiciones siguientes:

Haber servido á bordo de los buques de guerra dos campañas ó seis años consecutivos, y de ellos dos como Cabo de mar y no hayan sido penados por delito ni en el servicio ni fuera de él, aunque despues hayan alcanzado indulto.

En igualdad de circunstancias, serán preferidos por este orden:

Los que sepan leer y escribir.

Los que hayan obtenido categoría superior.

Los que hayan recibido heridas en combate, naufragio, temporal ú otro accidente del servicio.

Los que tengan alguna condecoración ó nota recomendable por mérito ó servicio personal.

Los que cuenten más tiempo de servicio.

Las instancias, debidamente documentadas, se dirigirán al Excmo. é Ilmo. Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena por conducto de esta Comandancia, en la que serán admitidas hasta el día 16 de Febrero próximo.

Tarragona 16 de Enero de 1888.—José Hernández.

Núm. 119.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella.

Confeccionado nuevamente el repartimiento del impuesto de consumos, cereales y sal de este pueblo correspondiente al actual año económico de 1887 á 88, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado se exponga al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el de la fecha, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas; finido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Solivella 17 de Enero de 1888.—El Alcalde, José Tous.

Núm. 120.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiñana.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito mu-

nicipal para el año económico de 1888 á 1889, se previene á todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteración en sus riquezas se presenten con los documentos justificativos, acompañados de solicitud, en la Secretaría del Ayuntamiento dentro el plazo de treinta días, contados desde la inserción de éste anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndose que una vez trascurridos aquéllos no se admitirá reclamación alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existan terratenientes de este, lo hagan público en sus localidades para que llegue á conocimiento de quien pueda interesar.

Albiñana 13 de Enero de 1888.—El Alcalde, Salvador Cañellas.—P. A. del A. y J. P.—Toribio Llorens, Secretario.

Núm. 121.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera.

Confeccionado por la Comisión respectiva el presupuesto adicional que ha de refundirse con el ordinario del año económico de 1886 á 87, se hallará expuesto al público durante el plazo de quince días, terminados los cuales pasará á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Corbera 12 de Enero de 1888.—El Alcalde, Pedro Masot.

Núm. 122.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Canonja.

Examinado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del actual año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría municipal de este pueblo por el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante el expresado término puedan examinarlo los contribuyentes y presentar cuantas observaciones consideren oportunas.

Canonja 14 de Enero de 1888.—El Alcalde, José Xatruch.

Núm. 123.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja.

Confeccionado el reparto general municipal para cubrir el déficit del presupuesto de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes en cuyos pueblos existan terratenientes de esta, lo hagan público en sus pueblos respectivos.

Alforja 11 de Enero de 1888.—El Alcalde, Miguel Saludes.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 124.

EDICTO.

Don Vicente Aubán y Pérez de Montagudo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José García Gutiérrez, soltero, de treinta y dos años de edad, del comercio de tegidos, vecino que fué de Barcelona, ignorándose su actual paradero ó residencia, para que dentro de los seis días siguientes al de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con objeto de practicar cierta diligencia en méritos de causa que este Juzgado instruye sobre estafa contra Andrés Lorente Latorre y en lo que aparece como perjudicado el nombrado García, ó bien manifieste su

residencia actual á fin de poder practicar las referidas diligencias; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Vicente Aubán.—El Actuario, José Ventosa.

## JUZGADOS MUNICIPALES.

Núm. 125.

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado, se anuncia al público por término de treinta días, á contar del día de la fecha del presente edicto en el *Boletín oficial* á fin de que los aspirantes que se crean con derecho á su desempeño presenten sus instancias debidamente documentados durante el expresado período.

La Riba 16 de Enero de 1888.—El Juez municipal, Andrés Torres.

Núm. 126.

### JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena de Diciembre de 1887.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.			TOTAL.
21	1	2	3	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	4	
22	2	2	4	1	1	2	6	1	1	2	1	1	2	4	
23	1	3	4	1	1	2	6	1	1	2	1	1	2	4	
24	2	1	3	1	1	2	5	1	1	2	1	1	2	4	
25	2	2	4	1	1	2	6	1	1	2	1	1	2	4	
26	2	2	4	1	1	2	6	1	1	2	1	1	2	4	
27	1	2	3	1	2	3	6	1	1	2	1	1	2	4	
28	5	2	7	1	1	2	9	1	1	2	1	1	2	4	
29	2	2	4	1	1	2	6	1	1	2	1	1	2	4	
30	1	1	2	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	4	
31	4	3	7	1	1	2	9	1	1	2	1	1	2	4	
	17	13	30	4	4	8	38	1	1	2	1	1	2	4	

Tarragona 3 de Enero de 1888.—El Juez municipal, Joaquín Martí.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena de Diciembre de 1887, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	1	2	1	4	1	1	1	3	3
22	1	1	1	3	1	1	1	3	1
23	1	1	1	3	1	1	1	3	2
24	1	1	1	3	1	1	1	3	3
25	2	1	1	4	1	1	1	3	2
26	2	1	1	4	1	1	1	3	5
27	2	1	1	4	1	1	1	3	5
28	2	1	1	4	1	1	1	3	4
29	1	1	1	3	1	1	1	3	2
30	1	1	1	3	1	1	1	3	2
31	2	1	1	4	1	1	1	3	2
	13	6	4	23	9	4	4	17	31

Tarragona 3 de Enero de 1888.—El Juez municipal, Joaquín Martí.